Yolombó, 3 de noviembre de 2026.

Señor
GUSTAVO LOPERA
Representante Legal
Medellín

Asunto: Respuesta a la observación presentada al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SA-009-2026.

Cordial saludo.

A continuación, el municipio de Yolombó se permite dar respuesta a la observación presentada el 30 de octubre de 2026 al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SA-009-2026, cuyo objeto es el «MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, IDENTIFICADO CON ID 1805573», dentro del plazo previsto en el Anexo 2 – Cronograma y en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

Observación No. 1
«Por medio de la presente, solicito revisar y retirar el código UNSPSC 72141400 de los requisitos exigidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) para el proceso cuyo objeto es: "Mejoramiento de prácticas ambientales mediante la entrega de estufas ecoeficientes fijas a hogares rurales del municipio de Yolombó", identificado con el ID 1805573. Consideramos que el código 72141400 no guarda relación directa con el objeto, alcance ni actividades principales del contrato, toda vez que este se orienta al suministro y entrega de estufas ecoeficientes, y no a las actividades clasificadas bajo dicho código. Las cuales se refiere específicamente a construcción de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo de prisiones y estaciones de detención transitorias, lo que quiere decir que nada tiene que ver con la construcción de estufas ecológicas. Esto con la finalidad de que haya pluralidad de oferentes dentro del actual proceso de contratación».

Rta/ El código 72141400 fue incluido en el numeral 1.4 «Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)» del proyecto de pliego de condiciones, como uno de los códigos con los que se identifica la obra objeto del proceso, y en el numeral 3.5.4 «Clasificación de la experiencia en el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas», como uno de los códigos en los que deben estar clasificados en el RUP los contratos que se aporten para acreditar la experiencia.

Verificado el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) adoptado por Colombia Compra Eficiente, la entidad constata que la clase 72141400 corresponde a los servicios de construcción y reparación de instalaciones de detención (productos 72141401 – construcción de

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
TELÉFONO: 865 48 81 CELULAR : 3245944629
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

instalaciones de detención y 72141402 – remodelación y reparación de instalaciones de detención), actividades que, en efecto, no guardan relación con el objeto del proceso. Conforme al Anexo 1 – Anexo técnico y al presupuesto oficial, el contrato consiste en la construcción e instalación, en el interior de ciento treinta (130) viviendas rurales, de estufas ecoeficientes fijas para leña, mediante mampostería en ladrillo, acabado superior en tableta vitrificada, suministro e instalación del kit de herrajes y de la chimenea, y el taller de capacitación a las familias beneficiarias para la operación y el mantenimiento de la estufa.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia son requisitos habilitantes cuya exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad los establezca teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes; y el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 ordena definir en el pliego de condiciones reglas objetivas, justas, claras y completas que aseguren la escogencia objetiva. A su turno, los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 prevén que la experiencia se inscriba en el RUP identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y la Circular Externa No. 12 de 2014 de Colombia Compra Eficiente precisa que la clasificación en el Clasificador es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compra pública, de manera que los códigos que la entidad utilice para verificar la experiencia deben corresponder al objeto del proceso o ser afines a este.

Bajo esos parámetros, mantener el código 72141400 impondría a los interesados la carga de acreditar contratos clasificados en una actividad ajena al objeto contractual, sin que ello aporte a la verificación de la idoneidad del futuro contratista y en desmedro de la libre concurrencia y de la pluralidad de oferentes que la entidad persigue. En consecuencia, la observación es de recibo: el código 72141400 «Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención» se retira de los numerales 1.4 y 3.5.4 del pliego de condiciones, ajuste que quedará incorporado en el pliego de condiciones definitivo que se publicará con la resolución de apertura del proceso y que se reflejará igualmente en el análisis del sector.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a su observación. La presente respuesta se publica en el SECOP I para conocimiento de todos los interesados, de conformidad con el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO ELADIO GÓMEZ CARMONA
Secretario General y de Gobierno

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
TELÉFONO: 865 48 81 CELULAR : 3245944629
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia